



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor(a)

CANO SALAZAR JUAN FERNANDO

C.C 16280820

CARRERA 4A #25-56 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10360

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEG, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE -- OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

SANCHEZ IBARRA JESUS ARIEL

C.C 16281388

CALLE 53 #38-15 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10361

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor(a)

LONDOÑO MARULANDA FERNANDO

C.C 16785762

DIAGONAL 29 BE # 7A-52 **C.P 763533**

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10362

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor(a)

ROMERO ALEXANDER

C.C 16946008

CALLE 36 # 12-56 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10363

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MEDINA IDARRAGA MARIA YOLANDA

C.C 25244288

CARRERA 30 #16-47 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10364

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ESPINOSA GARCIA LUZ ALBANI

CALLE 36 #37-33 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 29159986

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10365

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma al Artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ESCOBAR GIRALDO MARITZA

CALLE 34 #39A-29 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 29505317

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10366

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS
RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ECHEVERRY ROJAS KATHERINE

C.C 29658458

CALLE 38A #42-26 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10367

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1995 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MORENO BLANDON SARA

C.C 29681086

CALLE 33 #2E-125 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10368

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)
RUIZ ARANGO ANGELICA MARIA
CALLE 33 #33-64 C.P 763533
Palmira - Valle

C.C 29683634

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10369

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores
Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MOSQUERA MICOLTA DIANA MARCELA

C.C 29688835

CALLE 33B #5EB-34 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10370

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

CRUZ SANDOVAL GINA ANDREA

CALLE 39 #13A-38 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 29706420

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10371

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

HERRERA HERRERA PAOLA ANDREA

CALLE 55 #42A-70 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 30039177

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10372

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE -- OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

RODRIGUEZ GARCIA LUZ DARY

CALLE 13 #22-147 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 31172692

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10373

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MONTILLA HERNANDEZ CARMENZA

CALLE 38 #25D-42 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 31173800

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10374

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

HENAO VALENCIA MARIA EUGENIA

CALLE 56 #34E-42 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 38474252

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10375

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1995 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

BARRIOS PEREZ ZEGNNIN LEONOR

CARRERA 4A #25-56 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 39021834

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10376

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1995 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

RIASCOS RIASCOS LUZ DARY

C.C 66778699

CARRERA 44A #58A-48 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10377

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ALVARADO QUINTERO JUAN CARLOS

C.C 94308660

CALLE 40 # 10-14 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10379

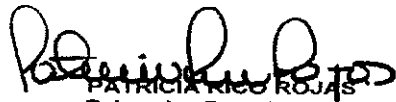
Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

VICTORIA LOZANO ABELARDO

C.C 94322297

CARRERA #37-20 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10380

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

PANESO GOMEZ HECTOR ANTONIO

C.C 94326318

CALLE 38A #42-26 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10381

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

QUINTERO HIDALGO HARRINSON
CALLE 55A #43-24 C.P 763533
Palmira - Valle

C.C 1005865976

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10382

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores
Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

HENAO GIRALDO JHOAN DANIEL

C.C 1007020388

CALLE 41 # 10-18 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10383

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1995 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MONTOYA GUZMAN LINA MARCELA

C.C 1007701369

CALLE 55 #45-34 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10384

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

BELTRAN CORDOBA GISELL

C.C 1046912245

CALLE 67 #25A-24 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10385

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

CRUZ ORDOÑEZ YINETH KATERINE

C.C 1058789136

CALLE 19B #34-12 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10386

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURÍDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

CAMPO NOGUERA HELMER ANDRES

C.C 1058789322

CALLE 19B #34-12 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10387

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,



PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MUÑOZ MARTINEZ CEIDI MILLEIDI

CALLE 7A #28-41 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 1097720154

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10388

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE -- OFICINA JURÍDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

OSPINA LONDOÑO INGRID KARINA

C.C 1107051030

CALLE 52 #38-34 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10389

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores
Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

NAVAS BOTERO ELIZABETH

C.C 1113621843

CALLE 9 #9-45 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10390

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme el Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

VARELA VICTORIA CRHISTIAN CAMILO

C.C 1113622740

CALLE 55A #42A-19 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10391

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

VASQUEZ CAMPO MIREYA ESPERANZA

C.C 1113625461

CARRERA 18 #37-83 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10392

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

CASTRO MUÑOZ ALEJANDRO

C.C 1113635711

CALLE 37A #46-02 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10393

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,



PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

TELLO AGUIRRE JORGE ANTONIO

C.C 1113639974

CARRERA 16A #33-16 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10394

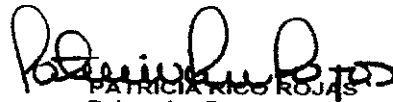
Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

PENILLA OSPINA DIANA CAROLINA
CARRERA 24 #5C-11 C.P 763533
Palmira - Valle

C.C 1113639976

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10395

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores
Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

CARDONA ROBLEDO PEDRO LUIS

C.C 1113645837

CARRERA 30A #71-19 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10396

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,



PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE -- OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ALVARADO MORALES CARLOS ANDRES

C.C 1113647723

CALLE 40 # 10-19 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10397

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE -- OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MORA CARDENAS LUZ KARIME

C.C 1113649538

CARRERA 12A #58C-68 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10398

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,



PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

REYES ARBOLEDA YINA VANESSA

C.C 1113653143

CARRERA 8A #35-22 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10399

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MURIEL SALAZAR KATERIN

C.C 1113653627

CALLE 64 #41-129 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10400

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,



PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

RIVERA BARREIRO MICHAEL STEVEN

C.C 1113654040

CARRERA 14 #38-33 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10401

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ARBOLEDA MUÑOZ JESSICA

CALLE 40A #42-55 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 1113659542

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10402

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ARARAT BETANCOURT ANA MARIA

CALLE 36A #41-106 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 1113663486

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10403

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

PRADO VILLEGAS MATEO

C.C 1113669429

CALLE 35 #46-02 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10404

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ZUÑIGA ARBOLEDA MARYEI

C.C 1113672576

CALLE 59 #34E-48 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10405

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURÍDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

VERGARA CARDENAS JUAN DAVID

C.C 1113673224

CALLE 55 #42A-67 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10406

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Conciliativos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.


RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores
Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA
CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

LOZADA HURTADO JULIETH FERNANDA

C.C 1113674086

CALLE 59 #34E-55 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10407

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE - OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

GUZMAN ORTIGOZA MICHAEL STEVEN

C.C 1113678404

CALLE 35 #34A-28 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10408

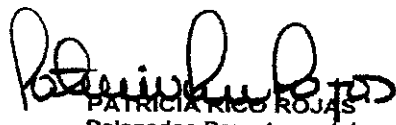
Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ALVAREZ ARENAS ANDRES FELIPE

CALLE 39 #6-38 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 1113679716

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10409

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma el Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

ARBOLEDA ANGELA MARIA

C.C 1113680028

CALLE 64 #41-179 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10410

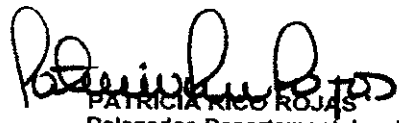
Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

MORENO INOJOSA JEAN CARLOS

CALLE 59 #34E-55 C.P 763533

Palmira - Valle

C.C 1114547301

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10411

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.00), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

PINEDA JARME YOBIN IVAN

C.C 1114833634

CARRERA5-MANZANA 11-CASA 149A C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10412

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº), y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.**

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforma el Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali 27 de octubre de 2020.

Señor (a)

CASTILLO VICTORIA LUIS ALFONSO

C.C 1126598975

CALLE 35 F #A-47 C.P 763533

Palmira - Valle

Referencia: Citación Cobro Persuasivo 10413

Respetado Señor(a):

Con el fin de evitar que se le genere un mayor valor al proceder a dar inicio al procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se debe tramitar con ocasión de la sanción impuesta mediante la **Resolución No. 002 del 18 de marzo de 2019**, proferida por los Registradores Especiales del Estado Civil de Palmira - Valle, por su inasistencia como Jurado de Votación a las elecciones celebradas el 11 de marzo de 2018 en el municipio de Palmira - Valle, la cual equivale a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242.ºº)**, y la actualización del valor de la multa liquidada con base en los intereses legales correspondiente, causada desde que la obligación se hizo exigible el 08 de octubre de 2020, hasta la fecha que se realice su pago, cordialmente lo invitamos a ponerse al día con su obligación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Para estos efectos, deberá comunicarse con este Despacho a fin de conocer el valor total a cancelar, pago que deberá efectuarse en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorro No. 220-012-11008-6 Código 8, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez efectuada la consignación, debe remitir formato original de la misma a la Calle 9 # 40 -64 Barrio - Cámbulos, para dar por terminada la actuación por pago total de la obligación, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

Cordialmente,


PATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Esta firma es electrónica y únicamente puede ser utilizada en la elaboración de comunicaciones de los Procesos Coactivos que adelanta la DVC del RNEC, conforme al Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y Proyecto: Pamela Riveros Lores

Aprobado por el Delegado Departamental del Valle.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE – OFICINA JURIDICA

CALLE 9 # 40-64 (57-2-8826025) - código postal – Cali - www.registraduria.gov.co